

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estudio realizado del Cálculo de Recursos y que el mismo está encuadrado dentro de la normativa vigente,

Que el Cálculo de Gastos está en consonancia con lo que se estima percibir durante todo el Ejercicio 2014.

Que de toda la documentación que se adjunta al expediente surge que no existen inconsistencias en cuanto a la formulación del Presupuesto 2014,

Que del análisis realizado no se observan debilidades presupuestarias que hagan suponer la dificultad de llevar adelante la ejecución del Presupuesto a lo largo del Ejercicio 2014

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de pesos Cincuenta y un millones setecientos veinte mil(\$ 51.720.000,00) el Presupuesto de Gastos para el año 2.014, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de Pesos Cincuenta y un millones setecientos veinte mil (\$ 51.720.000,00), los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.- Fijase en la suma de Trescientos diecinueve (319) el número de cargo de la planta permanente y Cincuenta y cuatro (54), el número de cargos de la planta temporaria de la Comuna, conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º.- Apruébese el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º.- Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 7°).- Se adjunta como Anexo VII los presupuestos por categoría programática confeccionados por la Unidades Ejecutoras correspondientes.-----

ARTICULO 8°).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1532/13.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-